

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 001/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LA ORDENANZA N° 07/2003 Y LA ORDENANZA N° 005/2011.

Coronel Oviedo, 30 de Enero de 2.015

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Legislación con relación a la propuesta de modificación y actualización presentada por el Intendente Municipal sobre la Ordenanza J.M. N° 005/2011 que reglamenta los baldíos de terrenos municipales y privados existentes en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO

Que, los baldíos deben ser mantenidos limpios y sin malezas, a los efectos de proteger la seguridad y la salud de las personas

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo a “modificar o revocar Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos; según lo prescripto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:


Artículo 1°) EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a los propietarios de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Cnel. Oviedo para que en un periodo máximo de 15 (Quince) días contados a partir de la fecha de esta publicación procedan a la limpieza de sus terrenos.

Artículo 2°) INCUMPLIMIENTO: En caso de que el propietario notificado (por este edicto) no procediera a efectuar la limpieza del predio, cumplido el plazo indicado, dicha inacción, implicara su tácito consentimiento para que la Municipalidad pueda ingresar al predio y efectuar la limpieza correspondiente. El costo de la limpieza será de guaraníes 2 (Dos) mil por metro cuadrado que correrá por cuenta del propietario del terreno en concepto de multa no tributaria.

Artículo 3°) SANCIÓN: El que incumpliere la presente Ordenanza en el plazo establecido, será sancionado con una multa de 2 a 20 jornales y los antecedentes del caso serán derivados a la Fiscalía del Medio Ambiente. La lista de los infractores será publicado en medios masivos de comunicación.

Artículo 4°) COSTO DE SERVICIO: El costo de los mismos será cargado al pago del impuesto inmobiliario o arrendamiento de terreno municipal, con los intereses correspondientes o el cobro compulsivo vía judicial.

Artículo 5°) COMUNICAR donde Corresponda y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal



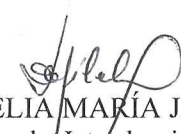

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Coronel Oviedo, 02 de febrero de 2015




LIC. DELIA MARÍA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal




ABOG. EDGAR G. OLMEDO
Intendente Municipal

Comunidad de Cnel Oviedo
Número de Entrada N° 358
Recibido por *Liliana Zuñiga*
Firma: *Daxul*
Fecha: 30.01.15 a las 10:17 h